

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2776**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO – NULIDAD ABSOLUTA DE
ESCRITURA PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ESCARPETA BRAVO

DEMANDADO: LIBARDO HELI BRAVO SOLARTE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA

MAURICIO BRAVO ESCALANTE

RADICACIÓN: 760014003007202200372-00

Revisadas las actuaciones, prontamente el Despacho advierte que existe mérito para adicionar el Interlocutorio No. 2472 del 21 de septiembre de 2023, en el sentido de decretar de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante y demandada, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de ambos extremos procesales.

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el ordinal 5° del Interlocutorio No. 2472 del 21 de septiembre de 2023, en los siguientes términos, quedando así:

“(…) QUINTO: DECRETAR como pruebas las siguientes:

PRUEBAS DE OFICIO:

• **INTERROGATORIO DE PARTE:** *el Juzgado de oficio decreta el interrogatorio al demandante y demandados, a fin de que absuelvan el interrogatorio que le será formulado por el Despacho (…)*”.

SEGUNDO: El presente auto hace parte integral del Interlocutorio No. 2472 del 21 de septiembre de 2023 (archivo 49 expediente electrónico).

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 19 DE OCTUBRE DEL 2023**

GC

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54e0b4d5421ec7f5ea69dbb3cfc7e4cb35bb96ba2b7dea00894e1c874974574**

Documento generado en 17/10/2023 10:17:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>